



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 524-2015-AL-MPC

Cañete, 31 de Diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorandum N° 0742-2015-GGM-MPC, de fecha 21 de diciembre de 2015, por medio del cual el Gerente Municipal, señala que habiéndose suscritos las Actas de Comisión Negociadora 2015 de fecha 18 de noviembre y 18 de diciembre del 2015, las mismas que se remiten para su aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Estado reconoce en el inciso 2° de su artículo 28° los derechos de sindicalización, negociación colectiva y derecho de huelga, cautelando su ejercicio democrático, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacíficas de los conflictos laborales. De acuerdo a la norma constitucional citada, la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, el convenio colectivo ha sido definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y por otra, una o varias organizaciones representantes de trabajadores;

Que, en nuestro ordenamiento jurídico el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Ley N° 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR define a la convención colectiva de trabajo como el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo, productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores y, de la otra por un empleador, un grupo de empleadores o varias organizaciones de empleadores;

Que, en el ámbito municipal, el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, establece el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones laborales de los servidores municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 292-2015-AL-MPC de fecha 04 de junio del 2015, se conformó la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el período presupuestal 2016, con el SITRAMUN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 517-2015-AL-MPC de fecha 24 diciembre del 2015, se aprobó la modificación del Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 292-2015-AL-MPC, de fecha 04 de junio del 2015, quedando conformada la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el período presupuestal 2016;

Estando a lo expuesto por la Constitución Política del Perú y, a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; contando con las visaciones del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 524-2015-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Actas de la Comisión Negociadora 2015, de fecha 18 de noviembre y 18 de diciembre del 2015, que en anexo forma parte de la presente resolución; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Economía y Finanzas accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE